



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

INSTITUTO
HCS
DE INVESTIGACIÓN
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Servicio Social y Prácticas Profesionales

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (IIHCS)

REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Septiembre 2022

Fecha de aprobación:

Consejo Directivo 26 de septiembre de 2022

Comisión Académica: 03 de octubre de 2022

**UA
EM**

Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Servicio Social y Prácticas Profesionales

El presente reglamento tiene como objetivo generar un instrumento de estandarización de las prácticas profesionales aprobadas en los diversos planes de estudio de las licenciaturas que se imparten en el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Para ello, se describen a continuación las características de las prácticas profesionales por licenciatura:

Licenciatura	Semestre en el que se realizarán las PP	Horas por cubrir
Antropología Social	8°	480
Ciencias de la Comunicación	8°	480
Filosofía	8°	500
Gestión para el Desarrollo Regional	8°	500
Historia	8°	500
Letras Hispánicas	8°	480





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Disposiciones Generales

1. Las prácticas profesionales tienen carácter obligatorio para el estudiantado del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, y es requisito de egreso, por lo que la constancia de liberación de dichas prácticas formará parte de los documentos a entregar en el momento de solicitud del certificado total de estudios.
2. La comunidad estudiantil inscrita podrá desarrollar las actividades contempladas en el escenario elegido, durante un semestre, teniendo como duración la cantidad de horas señalada en su Plan de Estudios. Se otorgará un semestre más, a las y los estudiantes que soliciten la extensión temporal, en acuerdo a necesidades específicas.

Del proceso de inscripción a Prácticas Profesionales

3. Los requisitos que deberá cumplir el alumnado para la realización de prácticas profesionales son los siguientes:
 - Ser estudiante inscrito(a).
 - La realización de las prácticas profesionales se realizará a partir del 8° semestre, siempre que hayan cursado el 80% de los créditos señalados en su Plan de Estudios.
 - Registrarse en el área de Servicio Social y Prácticas Profesionales, conforme al procedimiento administrativo.
 - Asistir a la presentación de prácticas profesionales.
 - Entregar la documentación solicitada
 - Formato de inscripción a prácticas profesionales debidamente firmado por la/el estudiante, su tutor (a) y la Coordinación de cada Licenciatura,
 - Identificación oficial con fotografía,
 - carnet de atención médica y constancia de seguro facultativo vigente,
 - constancia de avance en créditos, expedida por el área de servicios escolares del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales y firmada por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



4. Las prácticas profesionales comenzarán en el momento en que la/el estudiante haya realizado todo el proceso de inscripción y en los períodos semestrales establecidos para este proceso.
5. Sólo podrán inscribirse a prácticas profesionales en los escenarios habilitados para ello y que cuenten con un convenio o carta colaborativa.
6. Las prácticas profesionales deberán estar vinculadas al perfil profesional del o de la estudiante.
7. La comunidad estudiantil en modalidad no escolarizada podrá realizar sus prácticas profesionales de la misma manera que la modalidad escolarizada o encontrarse en los supuestos que marca el punto número 9 de este reglamento.

De las excepciones a la realización de Prácticas Profesionales

8. No están obligados a realizar prácticas profesionales las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad física, motriz, auditiva, visual, sensorial, psíquica, psicosocial, intelectual; o limitación física, y entreguen un documento que avale dicha discapacidad o limitación, avalado por el área de Inclusión Educativa de la UAEM.
9. No están obligados a realizar prácticas profesionales las y los estudiantes que acrediten una experiencia laboral mínima de dos años, relacionada con su perfil profesional, siempre y cuando se compruebe mediante documento expedido por la empresa/asociación.

Sobre el proceso de seguimiento a la realización de Prácticas Profesionales

10. Una vez que la/el estudiante haya llenado su formato de inscripción y entregado a la Jefatura de Servicio Social y Prácticas Profesionales, esta área expedirá una carta de presentación.
11. La persona practicante podrá solicitar la baja del escenario elegido en una ocasión, las horas contabilizadas hasta ese momento, no se acumularán al nuevo escenario elegido.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



12. Para solicitar la baja del escenario, la/el practicante deberá realizar la solicitud por medio de un oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, en un plazo no mayor a las 4 semanas, una vez comenzado el semestre de inscripción.
13. Cuando la persona practicante sea dada de baja o no recibida en el escenario elegido, podrá solicitar un nuevo escenario por única ocasión.
14. Una vez concluidas las horas de prácticas y no excediendo los 6 meses, al/a la practicante se le concederán otros seis meses para notificarlas y validarlas.
15. Si la/el practicante por causas de fuerza mayor no puede continuar con las Prácticas Profesionales, deberá entregar un oficio de baja a la Jefatura de Prácticas Profesionales. Si más adelante la/el estudiante desea continuar, deberá iniciar nuevamente el proceso de inscripción.

Sobre la finalización de Prácticas Profesionales

16. En el momento en que la/el estudiante termine las prácticas profesionales, deberá entregar en la Jefatura de Servicio Social y Prácticas Profesionales, una carta de terminación expedida por el escenario responsable de dichas prácticas, en hoja membretada, con el sello de la institución y firmada por la persona responsable.
17. Deberá elaborar un informe final de prácticas profesionales donde se detallen todas las actividades realizadas, las metas obtenidas y los conocimientos/habilidades/competencias puestas en práctica en el escenario elegido.
18. Después de la presentación de los documentos anteriores, en un lapso de 15 días hábiles, se le extenderá una constancia de liberación de prácticas profesionales firmada por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, una vez que los documentos hayan sido revisados por la Coordinación de su licenciatura y avalados por la misma.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



19. En caso de solicitar la reposición de la Constancia de liberación de Prácticas Profesionales, la/el estudiante deberá entregar los siguientes documentos:
- Copia de la Carta de liberación de Prácticas emitida por la dependencia receptora y su informe final de actividades.
 - Original y copia del comprobante de pago, por la cantidad de \$100.00 pesos al Banco Santander, núm. de Cuenta 65506021976 a nombre del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, CLABE Interbancaria 014540655060219761.

Consideraciones a la realización de Prácticas Profesionales

20. Las prácticas profesionales no crean vínculos laborales ni compromisos de contratación.
21. El estudiantado deberá cumplir con las disposiciones establecidas por los escenarios en cuanto a horarios y reglamentos internos establecidos.
22. El estudiantado no deberá abandonar las prácticas profesionales sin causa justificada y tendrá que comunicar a la Jefatura de Servicio Social y Prácticas Profesionales si en el escenario asignado no se cumplen los objetivos y actividades acordadas en los convenios o cartas colaborativas.
23. No divulgar o extraer información que pueda afectar los intereses del escenario elegido.
24. Comportarse de manera ética y responsable en el escenario y hacer uso adecuado de la infraestructura destinada a sus actividades.

De los derechos de las personas prestadoras de Prácticas Profesionales

25. Participar en todas las actividades impulsadas por el Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales para la difusión de convocatorias.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



26. Contar con escenarios relacionados con su perfil profesional.
27. Realizar actividades en el escenario elegido, de acuerdo con su perfil profesional.
28. Contar con las condiciones de higiene y seguridad en un ambiente favorable al desarrollo de sus actividades.
29. Recibir una carta de terminación al culminar el número de horas establecidas para la realización de Prácticas Profesionales.
30. Recibir el apoyo económico o la retribución que se haya acordado con el escenario en los convenios o cartas colaborativas, en su caso.
31. Participar en los procesos de evaluación institucional o de organismos acreditadores, que apoyen el mejoramiento del Programa de Prácticas Profesionales del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.
32. Presentar por escrito cualquier inconveniente o irregularidad que se presente en el desarrollo de sus prácticas profesionales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Contacto

Jefatura de Servicio Social y Prácticas Profesionales del

IIHCS

Teléfono: 3 29 70 00 ext. 6106

Correo electrónico:

practicaprofesionalesIIHCS@uaem.mx

Facebook: Prácticas Profesionales IIHCS UAEM

JEFATURA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: 19 de septiembre de 2022

FECHA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO POR CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: _____

